



La Serena

LA SERENA, 30 AGO 2024

DECRETO N° 2345 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-292/24, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración del decreto para la transferencia de recursos a la Corporación Municipal Gabriel González Videla; el dictamen N° E533692, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Contraloría General de la República; el correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, de don Jorge Díaz Torrejón, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, a la Directora (s) de Desarrollo Comunitario, requiriendo el traspaso de recursos desde el municipio a la señalada Corporación, por la suma de \$827.651.161, en el contexto del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2024; el correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, de don Jorge Díaz Torrejón, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, a la Directora (s) de Desarrollo Comunitario, requiriendo el traspaso de recursos desde el municipio a la señalada Corporación, por la suma de \$125.000.000, para el pago de honorarios, remuneraciones y proveedores, según la descripción de cada una de las actividades contempladas en el Plan de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 3089, de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprobó la desagregación del presupuesto municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N° 3026, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprobó el presupuesto municipal 2024; el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2024, elaborado por el Departamento de Educacional de la Corporación Gabriel González Videla, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2775, de fecha 15 de noviembre de 2023; el Plan Anual de Salud Municipal 2024, elaborado por el Departamento de Salud de la Corporación Gabriel González Videla, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2995, de fecha 11 de diciembre de 2023; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **TRANSFIÉRASE** a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por don Jorge Díaz Torrejón, Secretario General, la cantidad de **\$827.651.161**, lo que debe destinarse exclusivamente al cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal del año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2775, de fecha 15 de noviembre de 2023, según lo requerido e informado por aquella, y lo resuelto por la Contraloría General de la República en el dictamen N° E533692, de fecha 29 de agosto de 2024:
 - \$535.854.804, pago previsional del mes de julio de 2024
 - \$291.796.357, pago de institución Cooperativa Coopeuch área educación (educación \$167.228.653; VTF \$38.208.552; PIE \$44.069.109, todos de julio de 2024; y RDD \$42.290.043, agosto de 2024).
2. **TRANSFIÉRASE** a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por don Jorge Díaz Torrejón, Secretario General, la cantidad de **\$125.000.000**, para el pago de honorarios y remuneraciones del mes de agosto de 2024, y proveedores descritos en cada una de las actividades contempladas en el Plan Anual de Salud Municipal del año 2024, según lo requerido e informado por aquella.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, las señaladas transferencias deberán rendirse conforme con lo prescrito en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 días contados desde ello, y presentarse a la Dirección

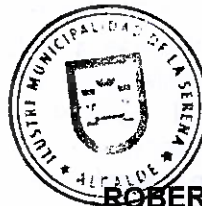
de Administración y Finanzas de este municipio, las que serán revisadas por la Sección Contabilidad del Departamento de Finanzas.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Corporación GGV
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Contabilidad
 - Dirección Administración Municipal
 - Sección de Presupuesto
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS